



Consejo Regional

ACUERDO N° 004-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 03 de enero del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria, desarrollada el día tres de enero del año dos mil diecisiete y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, artículo 13° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas(...)"

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 59° del Reglamento Interno de Consejo Regional establece: **"Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R.P/CR, establece que: "Para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones, el Consejo Regional contará con una oficina denominada **Secretaría Técnica**, que a su vez, contará con el apoyo de un equipo técnico, integrado por profesionales de diferentes especialidades, quienes cumplirán funciones de asesoramiento a los **Consejeros(as) Regionales** y Comisiones existentes, así como, en las funciones propias del Consejo Regional." y que el artículo 37° establece que: **"La Secretaría Técnica del Consejo Regional, estará a cargo de un funcionario denominado Secretario Técnico y/o Secretaria Técnica; elegido por los miembros del Consejo Regional y designado por el Presidente del Gobierno Regional, conforme a sus atribuciones."**

Que, en sesión Ordinaria del Consejo Regional, de acuerdo al pedido realizado por los Consejeros Regionales, se proponen el pleno por mayoría Encargar como Secretaria Técnica de Consejo Regional a la **Abog. Aurea ESPINOZA PEÑA**, por el periodo de un mes y derivar al Gobernador Regional para elaborar la Resolución Ejecutiva Regional Pasco;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR;





Consejo Regional

ACUERDO N° 004-2017-G.R.P/CR

ACUERDA:

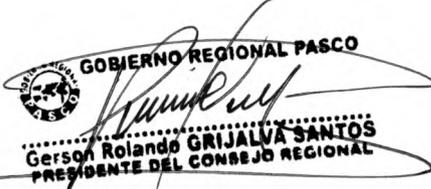
PRIMERO.- PROPONER ante el Gobernador Regional Pasco, para Encargar a la Abog. Aurea Espinoza Peña, para asumir el cargo de Secretaria Técnica del Consejo Regional de Pasco, según lo establecido en el CAP del Gobierno Regional Pasco, por el periodo de un mes, a partir del 01 al 31 de enero de 2017.

SEGUNDO.- DERIVAR al ejecutivo para que se realice las acciones correspondientes para la encargatura en forma resolutive.

TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web del Gobierno Regional de Pasco

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL